

2.ª La instalación de la subestación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Guipúzcoa comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas estas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Guipúzcoa de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquel de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexastas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1963.—El Director general, José García Usano

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 29 de agosto de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dolar U. S. A.	59.760	59.960
1 Dolar canadiense	58.200	55.388
1 Franco francés nuevo	12.199	12.235
1 Libra esterlina	167.312	167.815
1 Franco suizo	13.950	13.891
100 Francos belgas	119.817	120.177
1 Marco alemán	15.014	15.059
100 Liras italianas	9.627	9.655
1 Florin holandés	16.548	16.597
1 Corona sueca	11.518	11.552
1 Corona danesa	8.658	8.664
1 Corona noruega	8.356	8.381
1 Marco finlandés	18.582	18.617
100 Cheques austriacos	231.627	232.284
100 Escudos portugueses	208.527	209.154

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de Barcelona, en los autos de procedimiento judicial sumario a tenor del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de España contra doña Mercedes Artigas Uppi y don Vicente Montal Cornelles, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por lotes separados, cada una de las fincas que se expresaran y por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca para cada una de ellas, y cuyas fincas son las siguientes:

Primer lote: Casa situada en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, con frente a la calle de Espronceda, en la que está señalada con el número 73, que consta de bajos solamente, con cubierta de terrado. Ocupa una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados y linda: Por el frente, Este, con la citada calle; por la izquierda entrando, Sur, con finca de que procede; por la derecha, Norte, con la finca número 75, que luego se describirá, y por la espalda, Oeste, con finca de que procede. Se valora en veinticinco mil pesetas.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte al tomo 1.310 del archivo, libro 460 de la sección segunda, folio 134, finca 12.759, inscripción segunda.

Segundo lote: Otra casa, compuesta de bajos solamente, con cubierta de terrado y con jardín en su parte posterior, señalada con el número 75 en la citada calle de Espronceda. Mide, en junto, ciento veintiocho metros cuadrados, de los que corresponden al edificio cuarenta y ocho metros y el resto de jardín, y linda, también en junto: Por el frente, Este, con dicha calle; por la izquierda entrando, Sur, con la finca número 73 antes descrita; por la derecha, Norte, con el número 77, que se describirá seguidamente, y por la espalda, Oeste, con finca de que procede. Se valora en veinticinco mil pesetas.

Inscripción: Se halla inscrita en el aludido Registro de la Propiedad al tomo 1.310 del archivo, libro 460 de la sección segunda, folio 138 vuelto, finca 12.760, inscripción segunda.

Tercer lote: Otra casa, compuesta también de bajos solamente, con cubierta de terrado y jardín a su espalda, señalada con el número 77 en la expresada calle de Espronceda. Mide una superficie de ciento veintiocho metros cuadrados, de los que corresponden al edificio cuarenta y ocho metros y el resto al jardín, y linda, en junto: Por el frente, Este, con la calle de su situación; por la izquierda entrando, Sur, con la finca antes descrita, número 75; por la derecha, Norte, con la finca número 79, que se describirá a continuación, y por la espalda, con finca de que se segregó. Su valor es el de veinticinco mil pesetas.

Inscripción: Figura inscrita en dicho Registro de la Propiedad al tomo 1.310 del archivo, libro 460 de la sección segunda, folio 142 vuelto, finca número 12.761, inscripción segunda.

Cuarto lote: Otra casa, compuesta de bajos solamente, con cubierta de terrado, señalada con el número 79 en la repetida calle de Espronceda, de esta ciudad, que ocupa una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados y linda: Por el frente, Este, con calle de su situación; por la izquierda entrando, Sur, con la finca número 77, antes descrita, y por la derecha, Norte, y espalda, Oeste, con finca de que procede. Valorada en veinticinco mil pesetas.

Inscripción: Consta inscrita en el repetido Registro de la Propiedad al tomo 1.310 del archivo, libro 460 de la sección segunda, folio 146 vuelto, finca número 12.762, inscripción segunda.

Quinto lote: Una casa, compuesta de sótanos, planta baja y siete pisos de al-

tura, con dos viviendas cada uno, señalada con el número 556 en la avenida del Generalísimo Franco, de esta población, edificada sobre una porción de terreno que tiene la figura de un cuadrilátero irregular de seiscientos cincuenta y cinco metros treinta y siete decímetros cuadrados de superficie, equivalentes a diecisiete mil trescientos cuarenta y seis palmos noventa y ocho centésimos, también cuadrados. Linda, en junto: Por el frente, Sur, en una línea de veintidós metros, con la citada avenida; por la derecha entrando, Este, en una línea de veintiocho metros diez decímetros y en otra línea quebrada de cinco metros treinta centímetros, con propiedad de doña Mercedes Artigas; por la izquierda, Oeste, en una línea de veinticuatro metros veinticinco centímetros, con finca de doña Asunción Peres, y por la espalda, Noroeste, en una línea de veintidós metros setenta y seis milímetros, y por el Norte, en otra línea de tres metros cuarenta y ocho centímetros, formando chafían con el eje de las calles Buenos Aires y Artbau. Se valora en ocho millones quinientas mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito del Norte, de esta plaza, al tomo 1.300 del archivo, libro 440 de Gracia, folio 36 vuelto, finca número 2.497, inscripción segunda.

Sexto lote: Una casa, compuesta de sótanos, planta baja y siete pisos de altura, con dos viviendas cada uno, señalada con el número 550 en la avenida del Generalísimo Franco, de esta ciudad, construida sobre un terreno que afecta la figura de un exágono irregular, que mide una superficie de seiscientos noventa y un metros veintitres decímetros cuadrados, equivalentes a dieciocho mil doscientas noventa y seis palmos quince decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, Sur, con una línea de veinticinco metros treinta y tres centímetros, con la citada avenida; por la izquierda entrando, Oeste, en otra línea de veinticinco metros diez centímetros y en otra de cinco metros treinta cen-

tímetros, con casa de don Vicente Montal; por la derecha. Este, en dos líneas, una de once metros sesenta y cinco centímetros y otra de dieciocho metros, con la calle de Aribau, y por la espalda. Norte, en una línea de dieciséis metros trescientos diecinueve milímetros, con el chaflán formado por las calles Aribau y Buenos Aires. Se valora en nueve millones quinientas mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito del Norte, de esta población, al tomo 1.292 del archivo, libro 438 de Gracia, folio 208 vuelto, finca número 3.571 inscripción trece.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 141 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, el día veintisiete de septiembre próximo y hora de las once y media; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta del lote por el que liciten, sin cuyo requisito no serán admitidos; sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de valoración de cada uno de los lotes, que es el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; las consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta; que el acreedor podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y que los gastos de subasta y demás que con la venta se originen vendrán a cargo del comprador.

Dado en Barcelona a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Carmelo Molins.—6.035-3.

CARBALLO

Don Ricardo Leirós Freire, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado, con el número 110 de 1963, se sigue a instancia de don Pedro Cebal España, vecino de Montevideo, expediente de declaración de fallecimiento de Agustín Cebal Garrido, hijo de Pedro y de Teresa, que se ausentó de su domicilio de Cerqueda-Malpica hace más de treinta años, no teniéndose noticias de él, ignorándose su paradero.

Dado en Carballo a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, R. Leirós F.—El Secretario, José Casas.—5.229. 1.º 30-8-1963.

CHANTADA

El Juzgado de Primera Instancia de Chantada anuncia incoación de expediente de declaración de fallecimiento de Elvira Fernández Elrú, hija de José y Dolores, natural de Mouricós (Chantada), ausentándose para Argentina sobre 1920, pasando al Uruguay. Sus últimas noticias datan de 1933.

Chantada, 14 de enero de 1963.—El Juez, Félix Rodríguez.—El Secretario, Celestino Gesto.—5.569. 1.º 30-8-1963.

LOGROÑO

Don Juan Oca Pastor, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de Primera Instancia de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 167 de 1963, a instancia de don José Luis Lazaro Torralba, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de su hermano de vínculo sencillo don David Torralba Torralba, natural de Logroño, nacido el 29 de diciembre de 1896 y vecino que fué de esta ciudad; se ausentó de la misma en marzo de 1913, sin que desde esta fecha se hayan tenido noticias de su existencia, directa ni indirectamente, ni por medio de terceras personas, no habiendo dejado tampoco representante o apoderado alguno.

Y para que conste y surtan los efectos de la publicidad que determina el párrafo segundo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Logroño a seis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Juan Oca Pastor.—El Secretario (legible).—5.546. 1.º 30-8-1963.

LUGO

Don Homobono González Carrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Lugo.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, número 126 de 1962, promovido por don Antonio Rodríguez Piñeiro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Lugo, Escalinata de la Estación, sin número, contra don Luis Espadas Gómez, mayor de edad, casado, vecino de Estella, para la efectividad de un crédito hipotecario por el total de 594.825 pesetas, que grava las siguientes fincas:

Primera.—Edificio o casa de cinco plantas en aquella fecha, destinada a fábrica de embutidos y habitaciones, sita en Estella, en la calle del Portal de San Agustín, sin número que la señala; ocupa una superficie de 296 metros cuadrados. Frente al edificio o casa, a su entrada principal, existe un patio o terreno continuo que mide 120 metros cuadrados; que linda: Por frente o Norte, con la carretera de Pamplona; por fondo o Sur, casa de don Luis Espadas; por el Poniente, Oeste o derecha entrando, con el desagué de la cuneta de la carretera, y por el Este o izquierda entrando, con patio del señor Espadas. Toda la finca, en junto, mide 418 metros cuadrados, y linda toda ella: Por frente o Norte, con carretera a Pamplona; por fondo o Sur, con río Ega; por Oeste o derecha entrando, con el desagué de la cuneta de la carretera, y por el Este o izquierda entrando, con casa o matadero particular de don Luis Espadas. Inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad al tomo 1.470, libro 58, folio 47, finca 2.513, inscripción segunda. Fue valorada en 1.500.000 pesetas y responde de 400.000 pesetas de préstamo y 30.000 para gastos y costas, y los intereses de aquella suma al máximo previsto por la Ley.

Segunda.—Matadero particular con habitaciones, garage, cuneta y terreno continuo en el paraje llamado Portal de San Agustín, sin número; mide toda la finca 911 metros con nueve decímetros cuadrados; linda: Por el frente o Norte, con la carretera de Pamplona; por fondo o Sur, con río Ega; por la derecha entrando o Poniente, con finca antes de Manuel Aguinaco y después de Luis Espadas, y por la izquierda, que es Este, con río y carretera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.470, libro 58, folio 50, finca 203, triplicado, inscripción décima. Fue valorada en 500.000 pesetas y ha de responder de 154.825 pesetas de préstamo, intereses correspondientes a esta suma hasta el máximo previsto por la Ley y

10.000 pesetas de las fijadas para costas. La hipoteca se extiende sobre ambas fincas, mejoras y rentas pendientes al tiempo de exigirse el cumplimiento de dicha obligación.

En la escritura de constitución de hipoteca intervino también como Agustina Arnáiz, esposa del deudor.

Por proveído de esta fecha, dictado en el procedimiento de referencia, se acordó sacar, por tercera vez, a pública subasta, sin sujeción a tipo, habiéndose señalado para el acto del remate ante la sala de audiencia de este Juzgado, la hora de doce del día diecisiete de octubre próximo, haciéndose saber a los posibles licitadores que para poder tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de 1.500.000 pesetas que sirvió de tipo en la segunda subasta; que la escritura-certificación del Registro y los autos se hallan expuestos en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, observándose las demás formalidades legales.

Dado en Lugo a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Homobono González Carrero.—El Secretario (legible).—5.540.

MADRID

En los autos que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número diez de esta capital por don Antonio León Romo para hacerse cobro por las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria de parte de cierto préstamo hecho a don Pedro Matamoros Pérez y su esposa doña Isabel Medina, en escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Felipe Gomez-Acebo con fecha 27 de julio de 1960, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública y segunda subasta, una de las dos fincas hipotecadas en garantía de la devolución de aquel préstamo, que es la siguiente:

Solar o terreno edificable en las afueras de Villamanrique (Ciudad Real), plazuela de la Virgen de Gracia, sin número de gobierno, de ochocientos metros cuadrados; lindante: Por el frente o Este, la plazuela citada y grupo escolar; derecha entrando o Norte y espalda y Oeste, con resto de la finca matriz, cuyo dominio conserva el segregante, y a la izquierda o Sur, José García Alfaro. Sobre la mencionada finca su propietario ha edificado un cinematógrafo con acondicionamiento para invierno, que consta de sala de butacas y anfiteatro; tiene acceso directo desde el vestíbulo principal. Lleva dos vestíbulos para las diversas clases de localidades. Está dotado de servicios higiénicos completos y locales accesorios de cabina, etc. Tiene calefacción y servicios sanitarios completos. La cabida total es de quinientos veintidós espectadores. La construcción es de mampostería concertada sentada con mortero de cemento, hormigón armado en el entramado del anfiteatro, tabiquería de ladrillo en interiores y carpintería metálica en los huecos de fachada. Su superficie edificada es de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados en planta baja y ciento diez metros cuadrados aproximadamente en planta alta. Y en la aludida finca existen con carácter permanente, y dedicado a la explotación del negocio de cinematógrafo, las siguientes pertenencias: Un equipo cinematográfico «Vincitor XX» para proyección sonora, equipado con amplificador, elevador-reductor, tocadiscos, dos altavoces, cuadros de distribución, colocado en cabina inajugada, extintores y sillas para

espectadores. La primera copia de la escritura de préstamo fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de los Infantes en el tomo 1.062 de Villanueva de los Infantes, tomo 59, folio 39, finca número 4.042, inscripción segunda.

Para su remate se ha señalado el día veintisiete del próximo mes de septiembre y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente edicto, advirtiéndose: Que la mencionada finca, con todas sus pertenencias y accesorios, sale a segunda subasta en la cantidad de trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, sin que se admitan posturas inferiores a dicha cantidad; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos), el diez por ciento, por lo menos, en efectivo metálico, de la citada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos por no destinarse a su extinción el precio del remate. Y que la consignación del precio total en que sea remata la finca, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Madrid, veintuno de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Primera Instancia accidental, Francisco García. — El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dransuet.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» se expide el presente en Madrid a veintuno de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Primera Instancia accidental, Francisco García.—El Secretario, Antonio Sanz Dransuet.—6.036-3.

*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipse, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Antonio de la Plaza García, representado por el Procurador señor Gómez Díaz, contra don José Parrilla García, casado con doña Carmen Martínez Montoya, para la efectividad de un crédito hipotecario de 120.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Piso o vivienda número 2 de la planta sexta de la casa número 202 de la calle de Bravo Murillo. Tiene su entrada por la puerta señalada con el número dos en el rellano de la escalera de la planta sexta. Ocupa una superficie de sesenta y seis metros ochenta y un decímetros cuadrados y consta: De vestíbulo, pasillo, varias habitaciones, cuarto de baño y cocina. Linda: Frente, vestíbulo general de distribución en planta o rellano de escalera y patio de manzana, al que tiene dos huecos y un balcón terraza; derecha entrando, vivienda número tres; izquierda, vivienda número uno, ambas de la misma planta, y fondo, con la calle de San Enrique, a la que tiene dos huecos y otro balcón terraza.

Su participación en la propiedad común, que es base para contribuir a los gastos e intervenir en el gobierno de la comunidad en los casos previstos en los Estatutos de la misma, es de cero enteros noventa y ocho centésimas por ciento, con relación al valor total del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid al libro 994 moderno, tomo 746, sección segunda, folio 70, finca 25.454, inscripción primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintiocho de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento noventa mil pesetas fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—Matías Malpica.—El Secretario, José Gabello (rubricados).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José Gabello.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Matías Malpica.—6.037-3.

MELILLA

Don José María Treviño Muñoz, Juez Municipal, en funciones del de Primera Instancia del partido de Melilla.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se tramita juicio universal de quiebra necesaria del comerciante don Fernando Alemany Mariné, con domicilio en esta ciudad, calle Luis de Sotomayor, número 5, en el que por proveído de esta fecha se ha acordado convocar a los acreedores de dicho quebrado para que el día quince de octubre próximo, a las dieciséis treinta horas, comparezcan en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad a fin de proceder al nombramiento de Síndicos, en número de tres, debiendo verificar la comparecencia por sí o por persona legalmente apoderada, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para la citación de los acreedores desconocidos, se extiende el presente en Melilla a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, José María Treviño Muñoz.—El Secretario (legible) — 5.558.

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre del Banco Central, S. A., contra don José Escudero Gómez, en reclamación de un crédito hipotecario de 1.332.557,44 pesetas, y para garantizar la indicada suma se constituyó

hipoteca, entre otros, sobre los siguientes bienes inmuebles, señalados en la escritura de constitución de hipoteca de 5 de octubre de 1960 bajo los números tercero, cuarto y quinto, y que son:

Tercero.—Una casa situada en la villa de San Pedro del Pinatar, calle de Serrano, número dos de policía, ocupando una superficie de trescientos tres metros cuadrados, de ellos ciento trece metros son de ejidos y parte de calle de Serrano; linda: Norte, calle de Maravilla; Este, calle de José Antonio; Oeste, calle de Serrano, hoy casa de don Emilio López, y Sur, calle de su situación. Pendiente de inscribir en el Registro de la Propiedad, figurando a nombre de su anterior titular, en el de esta capital, tomo 48 de Pinatar, folio 217, finca 3.089, inscripción primera. Valor fijado, quinientas mil pesetas.

Cuarto.—Una casa marcada con los números cuatro, seis y ocho de la calle del Norte, de la villa de San Pedro del Pinatar, compuesto el edificio de dos viviendas y una cochera, distribuida cada una de ellas en diferentes habitaciones y dependencias, patio y porchada; ocupa quinientos veinte metros cuadrados y linda: Al Norte, digo al Sur o frente, con la calle del Norte; Este o derecha entrando, la de herederos de Juan Martínez; Oeste o izquierda y espalda o Norte, la finca de donde este solar fué segregado, de don Manuel Grau Mula. Mide veintiséis metros de fachada por veinte de fondo, inscrita en el Registro de la Propiedad de esta capital, tomo 43 de Pinatar, folio 111, finca 2.643, inscripciones primera y segunda. Valor fijado, cuatrocientas mil pesetas.

Quinto.—Un trozo de terreno sito en el término municipal de San Pedro del Pinatar y sobre el construido un edificio de planta baja tejado, destinado a almacén, el cual da su frente al Sur; mide una superficie de trescientos dieciocho metros treinta y seis decímetros cuadrados, y linda: Actualmente, Sur o frente, calle de Cortezo, que es su situación; izquierda o Poniente, porción de la finca mayor, segregada y vendida a don Diego Valero Pérez; derecha entrando o Este, la iglesia, y por su fondo o Norte, con otra calle actualmente sin nombre. Pendiente de inscribir en el Registro de la Propiedad. Procedencia: La finca anterior es el resto después de una segregación efectuada de la que se describe a continuación: Un trozo de terreno sito en el término municipal de San Pedro del Pinatar, contiguo al pueblo por la parte de Levante, de una superficie de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados; linda: Norte, terrenos de don José Escudero Gómez; Mediación, camino de las Salinas; Levante, resto de la finca de que se segregó, y Poniente, José Jiménez. Valor fijado para dicha finca, quinientas mil pesetas.

Y por providencia de esta fecha he acordado sacar en pública tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, los bienes relacionados, señalándose para que tenga lugar dicha subasta el día veintiseis de septiembre próximo y hora de las once de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado, y anunciándose su celebración por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y en el diario «La Verdad», de esta ciudad, haciéndose constar que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubie-

re—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Murcia a trece de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El Secretario (ilegible).—5.551.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encarándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados militares

VALERDI PRIETO, Fernando: soldado paracaidista del Ejército del Aire, hijo de Alfredo y de María Luisa, natural de Madrid, soltero, conductor, de veintitrés años, estatura 1.690 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones claros, nariz regular, barba poblada, boca regular, presenta manchas blancas perfectamente visibles en cara y manos por padecer enfermedad de piel, con domicilio últimamente conocido en calle Francisco Silvela, número 19, en Madrid, y en calle Vila Vila, número 69, segundo, en Barcelona; procesado en la causa número 23 de 1961 por desertión; comparecerá ante el Juzgado Permanente de la Base Aérea de Alcalá de Henares en el plazo de quince días.—(2.762.)

SALCEDO LEON, José: hijo de José y de Esperanza, natural de Huelma (Jaén), soltero, camarero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en la causa número 1.109 de 1963 por el supuesto delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante

el señor Juez Instructor del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, de guarnición en Ceuta.—(2.763.)

RODRIGUEZ MEJIAS, Pedro: hijo de José y de Manuela, natural de Santa Marta de los Barros (Badajoz), soltero, agricultor, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Villafranca del Guadiana (Badajoz); procesado en la causa número 1.108 de 1963 por el supuesto delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez Instructor del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, de guarnición en Ceuta.—(2.764.)

Juzgados civiles

MARTINEZ SUAREZ, Edefonso: de veintinueve años, hijo de Luis y Aurora, fundador, soltero, natural y vecino de Madrid, que tuvo su último domicilio en la calle Fernando el Católico, número 22; procesado en la causa número 60 de 1950 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcazar de San Juan en el término de diez días.—(2.762.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de La Carolina deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 12 de 1963, Nicolás Martínez Peinado.—(2.757.)

El Juzgado de Instrucción de Balaguer deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 80 de 1963, Angel González Torrecillas.—(2.738.)

El Juzgado de Instrucción de Alfaro deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en la causa número 9 de 1963, Julia Lopez González.—(2.737.)

El Juzgado de Instrucción de Alcazar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 19 de 1959, Carlos Torres Corpas.—(2.751.)

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 159 de 1952, Antonio Martín López.—(2.755.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 162 de 1953, Diego Fernando Ortiz Salguero.—(2.753.)

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 411 de 1960, José Sanz Fábregas.—(2.739.)

El Juzgado de Instrucción número uno de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 408 de 1947, Ramón Tato Seijo.—(2.758.)

El Juzgado de Instrucción número cinco de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 24 de 1957, José Delgado Toledo.—(2.761.)

EDICTOS

Juzgados civiles

El señor don Pedro Martínez García, Juez Comarcal y por vacante del titular encargado de este Juzgado de Instrucción de Castrojeriz y su partido, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha dictada en carta orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, dimanante de la causa número 42 de 1961, seguida contra el condenado Florián Sendino Gil, mayor de edad, casado, natural de Villasantino y vecino que fué de Pampliega, por el delito de abusos deshonestos; por la presente intereso se deje sin efecto la busca y captura que se tenía interesada con fecha 3 de octubre de 1962, «Boletín Oficial del Estado» número de orden 3.354 por haberse presentado voluntariamente el condenado y haber sido indultado de la mitad de la pena que le quedaba por cumplir; interesándose igualmente de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial dejen sin efecto la busca y captura de dicho condenado.

Dado en Castrojeriz a 23 de agosto de 1963.—El Juez, Pedro Martínez García.—El Secretario (ilegible).—2.754.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Resolución del Patronato de Casas para Funcionarios de la Presidencia del Gobierno (Sección de Viviendas del Alto Estado Mayor) por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de siete casas, con un total de ciento noventa y siete viviendas (cincuenta y cinco de primera categoría, setenta y cinco de segunda categoría y sesenta y siete de tercera categoría) de renta limitada.—Grupo segundo—, en la avenida del Manzanares.

En días hábiles, desde las diez horas a las doce, y hasta las trece horas del día 30 de septiembre, se admitirán en la Gerencia de la Sección de Viviendas del Alto Estado Mayor, Vitrubio, 1, proposiciones para esta subasta.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Los presupuestos de contrata ascenden en total a cuarenta y ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientas treinta pesetas con setenta y seis centimos (48.665.430,76 pesetas).

Las fianzas provisionales serán en total de novecientas sesenta y tres mil trescientas ochenta y cinco pesetas con sesenta y un centimos (973.388,61).

El plazo de ejecución será de dieciocho meses.

El concurso-subasta tendrá lugar el día 1 de octubre, o sea, el día siguiente al de expiración del plazo de presentación de proposiciones, en los locales del Alto Estado Mayor, a las diez horas.

Los proyectos de las edificaciones, los pliegos de condiciones técnicas y los pliegos de condiciones económicas y jurídicas que han de regir en el concurso-subasta y a lo largo de la ejecución de las obras, así como el modelo de proposición

y disposiciones para la presentación de documentos y celebración del citado acto, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en las oficinas de la Gerencia de la Sección de Viviendas del Alto Estado Mayor.

Los gastos del presente anuncio correrán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 26 de agosto de 1963.—El Jefe de la Sección de Viviendas del Alto Estado Mayor.—4.338.

Resolución de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de Zamora por la que se convoca concurso para la concesión de la central lechera en esta capital.

Esta Comisión Delegada de Asuntos Económicos ha acordado convocar concurso para la concesión de una central lechera en la ciudad de Zamora.